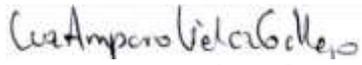


CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo Señor Juez que, dentro del presente proceso, COLPENSIONES E.I.C.E. y PORVENIR S.A. contestaron la demanda dentro del término legal. A su Despacho para lo pertinente.



Luz Amparo Vélez Gallego
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2019 00128 00

Se tiene por CONTESTADA la demanda por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E. y el FONDO DE PENSIONES PORVENIR S.A.

De conformidad con los artículos 77 y 80 del CPTSS, modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, con el fin de realizar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS y de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO se señala el día lunes 25 de octubre de 2021 a la 1:30 p.m.

Se advierte a las partes la obligación de comparecer personalmente a dicha audiencia, so pena de las consecuencias por la no asistencia (art. 77 del C.P. del T. y S.S.).

Se reconoce personería al Dr. Cristian Alexander Patiño portador de la T.P. No. 297.694 del C.S.J. para que represente a COLPENSIONES E.I.C.E. y Alejandro Miguel Castellanos López portador de la T.P. No. 115.849 del C.S.J. para que represente a PORVENIR S.A. en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO

JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 73 fijados en la Secretaria del Juzgado hoy 1 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.



LILIANA MARIA GALLEGO MORALES
Secretaria Ad-hoc

Sec.

Firmado Por:

**CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02c8dd77aead9ab0322fa0c790c882d3930c220c80b97f601170403225508122

Documento generado en 31/05/2021 02:16:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**